



Factura: 001-002-000011427



20161701025P01217

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701025P01217					
ACTO O CONTRATO							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2016 (13/13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SI-LERS ZURITA FREDDY ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECLLA	1732063251	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SI-LERS MORELLI CAROLINA	REPRESENTANDO A	CECLLA	1706302131	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA DE LOURDES MORELLI BALGADO
Natural	SALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIÁN	REPRESENTANDO A	CECLLA	1701787274	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA DE LOURDES MORELLI BALGADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LIBERACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RICHINCHA		QUITO		MIRISCAL SUÑIGUE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		870005.00					

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



ESCRITURA No. 2016-17-01-025-P001217

CONTRATO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

3 **ENTRE:** SR. FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA. Y

4 SRA. MARÍA DE LOURDES MORELLI SALGADO

5 **CUANTÍA:**

6 USD \$ 870.095,10

7 **DI:** 4 copias J.T.

8 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
9 República del Ecuador, el día de hoy viernes diez (10) de junio del año dos
10 mil dieciséis (2016), ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
11 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la
12 presente escritura, por una parte, el señor FREDDY ARTURO EHLERS
13 ZURITA, ecuatoriano, mayor de edad, casado; y, por otra parte la señora
14 MARÍA DE LOURDES MORELLI SALGADO, peruana, mayor de edad,
15 casada, quien comparece legal y debidamente representada por sus
16 Apoderados la Señora CAROLINA EHLERS MORELLI y doctor CARLOS
17 GALLEGOS DOMÍNGUEZ, por sus propios y personales derechos.- Los
18 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
19 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen de la forma
20 antes indicada, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus
21 documentos de identidad, además expresamente autorizan se adjunte como
22 habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema
23 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
24 Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución
25 número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la
26 Judicatura; quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias
27 del contrato que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan
28 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se

1 transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una en la cual conste la presente Partición y
3 Adjudicación de Bienes de la SOCIEDAD CONYUGAL formada por los
4 señores FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA y MARÍA DE LOURDES
5 MORELLI SALGADO, al tenor de las cláusulas que se expresan a
6 continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
7 la celebración de este instrumento público por sus propios derechos: Uno.
8 Uno. EL SEÑOR FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA, ecuatoriano, mayor
9 de edad, casado, de ocupación periodista domiciliado en el cantón y ciudad
10 Distrito Metropolitano de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número
11 170209325-1; y, Uno. Dos. La señora MARÍA DE LOURDES MORELLI
12 SALGADO, peruana, mayor de edad, casada, de ocupación Productora
13 Audio Visual domiciliada en Lima Perú, quien comparece legal y
14 debidamente representada por sus Apoderados la Señora Carolina Ehlers
15 Morelli y Dr. Carlos Gallegos Domínguez, tal como se desprende del Poder
16 Especial otorgado el doce (12) de Abril del dos mil dieciséis (2016), ante el
17 Notario Vigésimo Quinto, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, que se agrega como
18 documento habilitante, los Apoderados son mayores edad, empresaria y
19 Abogado, respectivamente, todos son capaces de contratar y obligarse.-
20 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos. Uno. De la partida de
21 matrimonio que se anexa como documento habilitante, se desprende que los
22 Comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, el dieciocho
23 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Dos. Dos. En la misma
24 partida de matrimonio ya referida consta también que por resolución de la
25 Dirección General de Registro Civil, de fecha veinte y seis de Julio del dos
26 mil doce y de acuerdo al Art. Noventa y dos de la Ley de Registro Civil, se
27 rectificó la inscripción en el sentido de que el primer nombre del contrayente
28 es Freddy y no como constaba Federico. Resolución que se archivó en el

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA 2
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Registro Civil con el número dos mil doce – nueve mil setecientos cuatro.-

Dos. Tres Mediante Acta Notarial de Audiencia de Conciliación para disolver

la Sociedad Conyugal, celebrada el primero noviembre del dos mil doce,

ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde

Dávalos, los cónyuges señores Freddy Arturo Ehlers Zurita y María de

Lourdes Morelli Salgado ratificaron en forma libre, voluntaria, de consuno y

de viva voz, su voluntad de **DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD**

CONYUGAL formada entre ellos. Dicha acta y todos los documentos

pertinentes se protocolizaron en la misma Notaría ya referida, el cinco de

noviembre del año dos mil doce (2012). La referida acta de Disolución de la

Sociedad Conyugal fue legalmente inscrita en el Registro Civil el siete de

noviembre del dos mil doce, en los Registros: de la Propiedad el veinte de

diciembre del dos mil doce y Mercantil, el catorce de enero del dos mil trece,

con lo cual la sociedad conyugal formada por los cónyuges Ehlers Morelli

quedó disuelta.- **CLAUSULA TERCERA: BIENES QUE FORMAN EL**

HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE LIQUIDA.- Durante el

tiempo que estuvieron casados los comparecientes adquirieron los

siguientes bienes: Tres. Uno. En el Registro de escrituras públicas de la

Notaría Quinta del Cantón Quito, del Dr. Ulpiano Gaybor Mora el doce de

diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se protocolizó de Acta de

Ratificación de Sorteo de Lotes de la Cooperativa de Vivienda "UNIÓN

NACIONAL", misma que fue debidamente inscrita en el Registro de la

Propiedad del mismo cantón el veinte y dos de febrero de mil novecientos

ochenta. En la referida acta se adjudicó al señor Federico Ehlers Zurita el

lote número ciento sesenta y nueve ubicado en la parroquia Chaupicruz, del

Cantón Quito, con un área total de quinientos metros cuadrados con diez

decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y

dimensiones: NORTE Lote número ciento setenta del señor Ing. Carlos Paz

1 Zurita, en la extensión de veinte y siete metros con noventa centímetros;
2 SUR: En igual extensión, pasaje peatonal central; ESTE: Espacio verde
3 aledaño al pasaje peatonal central en la extensión de dieciocho metros; y por
4 el OESTE: en la extensión de diecisiete metros ochenta centímetros con la
5 calle "E de la Rosa". En este inmueble los cónyuges Ehlers Morelli
6 construyeron una casa de habitación. Este inmueble compuesto de terreno y
7 construcciones tiene un valor de trescientos cincuenta y seis mil
8 cuatrocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con
9 dieciocho centavos de Dólar.- Tres. Dos. Mediante escritura pública
10 celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Dr.
11 Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito y
12 debidamente registrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa
13 y cinco en el Registro de la Propiedad del cantón Pedernales, el señor
14 Federico Ehlers Zurita de estado civil casado junto a otras personas
15 adquirieron en forma proindivisa y en porcentajes iguales una propiedad
16 ubicada en el sitio "Cañaveral", fundo denominado "La Esperancita", de la
17 parroquia Cojimíes, del cantón Pedernales, de la provincia de Manabí,
18 comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE:
19 doscientos noventa y cinco metros con propiedad de la señora Virginia
20 Velasco; SUR: trescientos metros con propiedad del señor Marcos Delgado,
21 antes propiedad de Pedro Velasco; ESTE: ciento cincuenta y tres metros
22 cero nueve centímetros, con carretera de verano a Cojimíes y por el OESTE:
23 ciento ochenta y un metros treinta y cuatro centímetros con el Océano
24 Pacífico. Dicha propiedad tiene una extensión de cuatro punto noventa y tres
25 hectáreas en la que a cada comprador tendrá derecho a la construcción de
26 una vivienda por los derechos y acciones que le corresponde en el terreno y
27 del cual los cónyuges Ehlers Morelli son dueños de la una doceava parte.-
28 Estos derechos y acciones que recaen en este inmueble tiene un valor de



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.- Tres. Tres. Mediante
2 escritura pública celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos
3 noventa y siete ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso
4 Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
5 cantón Quito el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete; los
6 cónyuges Freddy Arturo Ehlers Zurita y María de Lourdes Morelli Salgado
7 adquirieron el garaje número catorce con una superficie de trece metros
8 cuadrados, once decímetros cuadrados del Edificio El Prado ubicado en la
9 parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que
10 está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE:
11 dos metros treinta centímetros con circulación vehicular; SUR: dos metros
12 treinta centímetros con muro del edificio; ESTE: cinco metros setenta
13 centímetros con cámara de transformación; OESTE: cinco metros setenta
14 centímetros con garaje número trece: ARRIBA: trece metros cuadrados diez
15 decímetros cuadrados losa de entre pisos; y, ABAJO: trece metros
16 cuadrados diez decímetros cuadrados losa de entre piso y garaje número
17 treinta.- Alícuota cero punto treinta y ocho por ciento.- Este inmueble tiene
18 un valor de cinco mil novecientos veinte y un dólares de los Estados Unidos
19 de América con cuarenta y nueve centavos de dólar.- LINDEROS
20 GENERALES DEL EDIFICIO EL PRADO.- El edificio El Prado fue construido
21 sobre el lote de terreno No. dieciséis (16) de La Carolina, sector el Batán,
22 jurisdicción de la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha,
23 cuya superficie, linderos y dimensiones son los siguientes: SUPERFICIE:
24 quinientos cuarenta metros cuadrados.- **LINDEROS Y DIMENSIONES:**
25 **NORTE:** Parte del lote número dos adjudicado al Dr. Jorge Toro Anda y
26 parte del lote número catorce adjudicado al Ing. Augusto Hidalgo.- SUR:
27 Calle Pública; ORIENTE: Lote Número quince adjudicado al señor Luis
28 Landázuri; y, OCCIDENTE: Lote Número uno adjudicado al señor Arturo

1 García. La Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "EL PRADO",
2 fue otorgada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,
3 ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa
4 Idrobo, y fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
5 Quito, el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **Tres.**
6 **Cuatro.** Mediante escritura pública celebrada el ocho de abril de mil
7 novecientos noventa y ocho ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario
8 Décimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la
9 Propiedad del mismo cantón el diecisiete de junio del mismo año, la misma
10 que se protocolizó conjuntamente con otros documentos relacionados a la
11 compra venta, ante el mismo notario el veinte y tres de junio de mil
12 novecientos noventa y ocho; los cónyuges Freddy Arturo Ehlers Zurita y
13 María de Lourdes Morelli Salgado adquirieron por compra a los cónyuges
14 señor Dr. Francisco Carrión Mena y Paulina Arcos de Carrión, el usufructo
15 vitalicio y los señores Carolina y Fernando Ehlers Morelli la nuda propiedad
16 en partes iguales sobre el cien por ciento de los derechos y acciones que
17 recaen en un lote de terreno, ubicado en el sector de Cununyacu de la
18 parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha cuya superficie
19 total y aproximada de este bien raíz es de quince mil setecientos treinta y un
20 metros cuadrados, área que está compuesta por: una área útil de dos mil
21 novecientos ochenta y nueve metros cuadrados, un área de laderas de seis
22 mil ochenta y ocho metros cuadrados, un área de protección del río de seis
23 mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y cuatro metros cuadrados de
24 afectación vial.- El inmueble sobre el que recae la nuda propiedad de los
25 señores Carolina y Fernando Ehlers Morelli y el Usufructo Vitalicio de los
26 señores Freddy Arturo Ehlers Zurita y María de Lourdes Morelli de Ehlers
27 esta circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NOR-
28 ESTE: Cuatro metros camino existente; cincuenta y cuatro metros diez

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 centímetros, pared de ladrillo de propiedad del señor Arturo Román; y, ciento
2 noventa y un metros propiedad también del señor Arturo Román. NOR.
3 OESTE: Catorce metros noventa centímetros pared de ladrillo de propiedad
4 del señor Arturo Román; ciento noventa y tres metros río San Pedro; SUR-
5 OESTE: Cincuenta y ocho metros sesenta centímetros, propiedad del señor
6 Dr. Francisco Carrión Mena y ciento siete metros, propiedad del señor
7 Doctor Francisco Carrión Mena; y, SUR-ESTE: Cincuenta y cinco metros,
8 propiedad del señor Rodrigo Pallares Zaldumbide.- Este derecho de
9 usufructo vitalicio tiene un valor de cuatrocientos diecinueve mil setecientos
10 treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y
11 cuatro centavos de dólar y recae en un inmueble compuesto de terreno y
12 construcciones.- Tres. Cinco. Durante su matrimonio han adquirido también
13 setecientas noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, por un valor nominal de setecientos noventa y dos
15 dólares de los Estados Unidos de América, de la Compañía Productores
16 Independientes PROFAEZ C. Ltda, Esta compañía se constituyó mediante
17 escritura pública celebrada el once de Diciembre de mil novecientos setenta
18 y ocho, ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo
19 Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
20 el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve. A la presente
21 fecha esta compañía tiene un capital social de ochocientos dólares de los
22 Estados Unidos de América. Las participaciones referidas tiene un valor
23 patrimonial de sesenta y tres mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos
24 de América.- Tres. seis. Un vehículo tipo jeep marca Volkswagen modelo
25 Tiguan TA Trend del año dos mil nueve, matriculado en Pichincha con
26 placas PBP uno dos ocho tres (PBP1283) por un valor de cuatro mil
27 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Tres. siete. Una
28 motocicleta Vespa matriculada en Pichincha con placas PO uno seis cinco

1 uno cero (PO16510) por un valor de ciento sesenta dólares de los Estados
2 Unidos de América.- El menaje de hogar, el dinero y demás bienes no
3 inmuebles ya han sido partidos y adjudicados por los cónyuges Ehlers
4 Morelli, sin tener nada que reclamarse recíprocamente por esta partición
5 extrajudicial que han realizado los dos de común acuerdo.- **CLÁUSULA**
6 **CUARTA: PARTICIÓN.-** Los comparecientes, señores: FREDDY ARTURO
7 EHLERS ZURITA y MARÍA DE LOURDES MORELLI SALGADO, en
8 cumplimiento de los mandatos legales y de su voluntad expresada de común
9 acuerdo mediante este instrumento público, proceden a realizar la partición
10 de los bienes que forman el haber de la sociedad conyugal ya disuelta en la
11 forma referida en el numeral dos punto tres de esta escritura pública, de la
12 siguiente manera: Todos los bienes cuyo detalle consta en la cláusula
13 tercera de esta escritura pública, tienen un valor de USDS OCHOCIENTOS
14 SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR) que los cónyuges Ehlers Morelli se
16 dividen en partes iguales, es decir que a cada una de ellos le corresponderá
17 la cantidad de USDS 435.047,55 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
18 CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
19 CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR), de conformidad con las hijuelas
20 divisorias que constan en la cláusula siguiente de este instrumento público.-
21 **CLÁUSULA QUINTA.- ADJUDICACIÓN E HIJUELAS DIVISORIAS.-** Una
22 vez efectuada la partición en la forma detallada en la cláusula precedente,
23 los señores: FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA y MARÍA DE LOURDES
24 MORELLI SALGADO, por sus propios derechos y de común acuerdo
25 proceden a adjudicarse los bienes que formaron el haber de la sociedad
26 conyugal ya disuelta, de la siguiente manera: Cinco. Uno.- A la señora María
27 de Lourdes Morelli Salgado se le adjudica, por concepto de gananciales que
28 corresponde al cincuenta por ciento del haber de la sociedad conyugal, los



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUINTO



1 bienes que se detallan en los numerales Tres. Uno, Tres. Dos y las
2 participaciones detalladas en el numeral Tres. Cinco de esta escritura
3 pública. La historia de dominio linderos y dimensiones de los inmuebles
4 adjudicados constan en los numerales señalados.- Cinco. Dos. Al señor
5 Freddy Arturo Ehlers Zurita se le adjudica, por concepto de gananciales que
6 corresponde al cincuenta por ciento del haber de la sociedad conyugal, el
7 bien inmueble detallado en el numeral Tres. Tres; el derecho de Usufructo
8 vitalicio referido en el numeral Tres. Cuatro y los vehículos individualizados
9 en los numerales Tres. Seis y Tres. Siete de esta escritura pública.- Como
10 consecuencia de esta adjudicación, el señor Freddy Arturo Ehlers Zurita es
11 el usufructuario vitalicio único del lote de terreno mencionado en el numeral
12 Tres. Cuatro de este instrumento público, de las construcciones existentes
13 en él y de todo lo que se adhiere a este bien en forma permanente, de tal
14 manera que se repute inmueble por uso, destino o accesión.- **CLÁUSULA**
15 **SEXTA: ACEPTACIÓN.- FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA y MARÍA**
16 **DE LOURDES MORELLI SALGADO**, expresamente, en forma libre y
17 voluntaria y por convenir a sus intereses, aceptan la Partición y Adjudicación
18 que se hace de los bienes que formaron parte del haber de la sociedad
19 conyugal por ellos formada.- **SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE**
20 **PROPIEDAD HORIZONTAL Y AL REGLAMENTO INTERNO DE**
21 **COPROPIEDAD.-** El señor Freddy Arturo Ehlers Zurita en forma libre y
22 voluntaria, pacta y acepta mantener el Régimen de Propiedad Horizontal,
23 comprometiéndose a ejercer el dominio y posesión del garaje número
24 catorce a él adjudicado en los términos y condiciones constantes en la Ley
25 de Propiedad Horizontal y en el Reglamento Interno de Propiedad
26 Horizontal del edificio EL PRADO, que declara conocer y aceptar en todas
27 sus partes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RENUNCIA A RECLAMO POSTERIOR.-**
28 Expresamente, en forma libre y voluntaria y por convenir a sus propios

1 intereses, FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA y MARÍA DE LOURDES
2 MORELLI SALGADO, renuncian a realizar cualquier reclamo posterior -
3 judicial o extrajudicial- con relación a la Partición y Adjudicación- que por
4 este instrumento se realiza de los Bienes que fueron del haber de la
5 sociedad conyugal formada por ellos.- **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E**
6 **IMPUESTOS.-** Los Comparecientes expresamente, en forma libre y
7 voluntaria y por convenir a sus intereses señalan que los gastos e impuestos
8 que puedan generarse por la legalización de este instrumento público serán
9 pagados por el señor Freddy Ehlers Zurita.- **CLÁUSULA NOVENA.-**
10 **RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes se ratifican en los acuerdos
11 precedentes y declaran que no tienen reclamación alguna que hacer con
12 relación a la liquidación de la sociedad conyugal cuya partición y
13 adjudicación quedan así practicadas. Cualquiera de los comparecientes
14 podrá solicitar la inscripción de esta escritura pública en los Registros de la
15 Propiedad del Cantón Quito y Pedernales, en el Registro Mercantil del
16 Cantón Quito y en las demás oficinas públicas y privadas que fuere
17 necesario para perfeccionar la transferencia de dominio de los bienes a favor
18 de cada uno de ellos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ**
20 **LA MINUTA**, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Carlos
21 Gallegos Dominguez, Abogado con matrícula profesional número mil
22 quinientos siete del Foro de Abogados; y queda elevada a escritura pública
23 con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura
24 pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el
25 caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí
26 el Notario la minuta inserta, éstos se afirman y se ratifican en todo su
27 contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
28 cual doy fe.-



NOTARIA 2
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA.

C.C. 1702093251

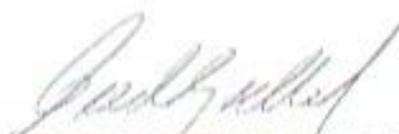
P.V.


SRA. CAROLINA EHLERS MORELLI

APODERADA DE LA SRA. MARÍA DE LOURDES MORELLI SALGADO.

C.C. 1706032131

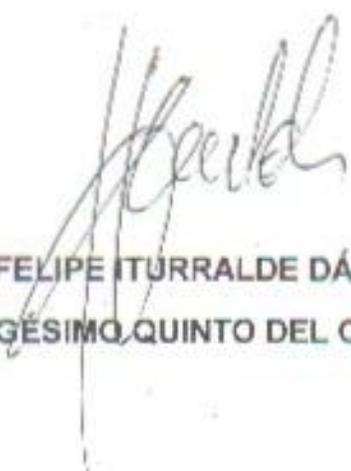
P.V.


DR. CARLOS GALLEGOS DOMÍNGUEZ

APODERADA DE LA SRA. MARÍA DE LOURDES MORELLI SALGADO.

C.C. 1701797274

P.V.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura No. 001-002-00011427


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	48302
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4808
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702093251	EHLERS ZURITA FREDDY ARTURO	CONYUGUE
1705054292	MORELLI SALGADO MARIA LOURDES	CONYUGUE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	10/06/2016
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	63036,00

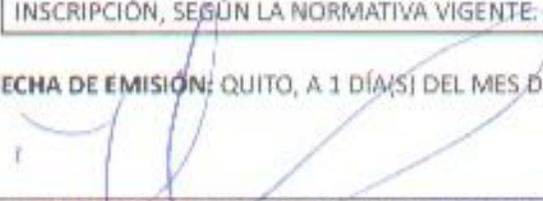
6. DATOS ADICIONALES:

REGISTRO MERCANTIL QUITO

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 69 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE ENERO DE 1979.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170209325-1

APellidos y Nombres: EHLENS ZURITA FREDDY ARTURO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de nacimiento: 1945-11-30

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estrato Civil: CASADO

María de Lourdes MORELLI SALGADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA

APellidos y Nombres del Padre: EHLENS FEDERICO

APellidos y Nombres de la Madre: ZURITA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-07-21

Fecha de Expiración: 2025-07-21

V4444V4443



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y ASISTENCIA

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT 170505429-2

APellidos y Nombres: **MORELLI SALGADO MARIA DE LOURDES**
Lugar de nacimiento: **Perú**
Lima (Lima)
Fecha de nacimiento: **1962-05-15**
Nacionalidad: **PERUANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **CASADO**
FREDDY ARTURO EHLERS ZURITA



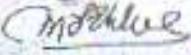
PROFESION / OCUPACION LAS PERME POR LA LEY **E31032221**

APellidos y Nombres del Prome: **MORELLI-KROB**

APellidos y Nombres de la Madre: **SALGADO MARIA LUISA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-06-24**

Fecha de Expiración: **2025-06-24**



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la solicitud presentada en el numeral 5
del Art. 18, en la ley orgánica de la que la COPA que
antecede es igual a la que se ha presentado ante mí
QUITO.

10 JUN 2016

DR FELIX MORALES DAVALOS
NOTARIO

